E.P.S. SEDAPAR S.A.

2 8 MAY 2024

Fecha

Hora



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

OFÍCIO Nº 010-2024/Comité A. S. N°02-2024-SEDAPAR S.A

Señor

Abg. Edwar Chávez Llerena Gerente de Administración

Presente.-

Asunto :

Declaratoria de DESIERTO del proceso de A.S. Nº 02-2024-SEDAPAR S.A.

Segunda convocatoria, servicio de consultoría para la elaboración del estudio de evaluación de riesgos ante peligro por deslizamiento y peligro por sismos en la infraestructura del Canal Zamacola que abastece a la PTAP La Tomilla,

Distrito de Cayma, Provincia y Región Arequipa.

Referencia

Acta de Evaluación y Calificación de Ofertas y Buena Pro del proceso por

A.S. Nº 02-2024-SEDAPAR S.A.

SGD N°2024-00459

Fecha

27 de mayo de 2024

Por intermedio del presente se le comunica que el proceso de la referencia ha sido declarado desierto al no haber quedado ninguna oferta válida.

Asimismo, y en atención al art. 65.2 evaluamos las causas de la declaratoria de desierto:

Postor	Motivo de descalificación
Alexander Antonio Diaz Guevara	En el requisito de calificación "experiencia del personal clave", se solicita como experiencia laboral específica: Minima de 24 meses como Evaluador de Riesgos acreditado por el CENEPRED. Sin embargo, el postor solo acredita 5 meses de experiencia laboral valida del Ing. Casafranca Medina Jaime designado como evaluador de riesgos, dado que según Resolución N°069-2021-CENEPRED/J es acreditado como evaluador de riesgo de desastres desde el 12 de mayo del 2021, la experiencia laboral anterior a esta fecha no fue validada.
Geothecnical & Enviromental Laboratory S.A.	En el requisito de calificación "formación académica", se solicita en el cargo de especialista en geotecnia a un ingeniero civil con especialidad. Sin embargo, el postor en mención solo adjunta titulo profesional y certificado de colegiatura de ingeniero civil, no habiéndose encontrado ningún documento que indique la especialidad.

Como se puede advertir, la declaratoria de desierto se debe a causas inherentes a los postores, por no cumplir en su totalidad con los requisitos solicitados, por lo que no pueden acreditar algunos Requisitos de Calificación en cuanto a la experiencia laboral y la formación académica. De igual manera, se recomienda solicitar al área usuaria la revisión de los requisitos de calificación a fin de estar en concordancia con el Articulo 2 literal A de la ley de contrataciones "Libertad de concurrencia".

En consecuencia, solicitamos se sirva autorizar la tercera convocatoria.

Atentamente

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital

Firmado digitalmente por: BELLIDO MORALES Henry FAU 20100211034 hard Motivo: Soy el autor del document

Henry Bellido Morales Integrante de Comité Teresa Zavala Contreras Integrante de Comité Jimmy Aróstegui Castelo Integrante de Comité